

**ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO y VALOR AL CONTRATO No. 031 de 2019**

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Y DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S.**

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre del 2018 de la empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** de una parte, y de otra parte **DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT No. **900909998-2**, representada legalmente por el señor **EDISSON RINCON SILVA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **91.230.251** de Bucaramanga, Santander, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición en tiempo y valor al contrato principal No. **031 de 2019**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S. P., suscribió el contrato No. **031 de 2019** cuyo objeto es: **APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**, con **DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT No. **900909998-2**, representada legalmente por el señor **EDISSON RINCON SILVA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **91.230.251** de Bucaramanga, Santander, con un término de duración de **diecinueve (19) días calendario**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes del supervisor del mismo, que reposan en el expediente contractual.
2. Que se estableció como fecha máxima de terminación del contrato No. **031 de 2019** el día **quince (15) de febrero de 2019**.
3. Que teniendo en cuenta los recursos disponibles a la fecha en que se presentó la necesidad, el valor del contrato No. **031 de 2019** conforme a la cláusula "CUARTA" es por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$119.211.734,38)** Includo tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya Lugar, de acuerdo a la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

PRESTACION	"APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANT./ MES	No. MES ES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PROCESO DE BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS					

*Handwritten signature or initials.*

DOMICILIARIOS						
1,1	Procesos auxiliares y complementarios de barrido manual en áreas públicas en zonas de prestación de la empresa	KM	3417	0,633	\$ 31.409,64	\$ 67.937.826,34
1,2	Procesos auxiliares y complementarios de recolección y transporte de desechos sólidos	TN	2272,13	0,633	\$ 35.650,00	\$ 51.273.908,04
<b>VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)</b>						<b>\$ 119.211.734,38</b>

4. Que el contrato No. **031 de 2019 del 28 de Enero de 2019**, se encuentra soportado mediante Disponibilidad Presupuestal contablemente por los CDP No 19S00059, del 28 de Enero de 2019, y RP No. 19S00055, del 28 de Enero de 2019.
5. Que el valor del contrato No. 031 de 2019, se encuentra próximo agotar su valor total y tiempo.
6. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del **catorce (14) de enero de 2019**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
7. Que el **Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga** en Audiencia de Verificación de cumplimiento de fallo realizada el 29 de noviembre de 2018, dentro del incidente de desacato 680012331000 2002 002891 00, exhortó al doctor Rodrigo Suarez Castaño en su calidad del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a realizar lo siguiente:
 

*“(...) antes del **31 DE ENERO 2019**, inclusive, se dé cumplimiento estricto a la sentencia y se materialice de forma inmediata el cierre definitivo del sitio de disposición final “**El Carrasco**”, sin dilaciones de ningún tipo. Dado el amplio término con que han contado para adelantar las gestiones necesarias para ubicar sitios de disposición final de residuos en cada una de sus jurisdicciones y/o donde administrativa y técnicamente les sea posible, desafectando de formar definitiva el terreno objeto de la presente acción constitucional”*
8. Que lo anterior significa que a partir del 1 de febrero de la presente anualidad el sitio de disposición de residuos sólidos El Carrasco inicia su proceso de cierre y los residuos sólidos que ingresen en los próximos meses buscarán cumplir labores de estabilización. Ante dicha situación de emergencia sanitaria, se debió ajustar los presupuesto de contratación y la planeación contractual.
9. Que el doce (12) de febrero de 2019, se dio apertura al proceso contractual de segunda cuantía S.C. **006-2019** cuyo objeto es **“APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.”** de acuerdo los recursos disponibles a la fecha y a las necesidades operativas del servicio previstas en la aclaración de pliegos del proceso S.C. 001 de 2019 de la Dirección Técnica y de Operaciones.

*Handwritten signature or initials.*

10. Que en el cronograma de actividades del proceso contractual de segunda cuantía No. **S.C. 006- 2019 del 12 de febrero de 2019**, se estipulo en cumplimiento del Manual de Contratación la Entidad, fecha de suscripción del contrato, siguiente al término de resolución de adjudicación fijado el día el viernes 22 de febrero de 2019 a las 8:30 am.
11. Atendiendo la circunstancia procedimental, así como la necesidad operativa para la correcta prestación del servicio de aseo, tal y como lo dispone el Decreto 2981 de 2013, y teniendo en cuenta que el contrato objeto de la presente adición No. **031 de 2019**, termina el **15 de febrero de la presente anualidad**, se requiere la adición en **nueve (9) días calendario al contrato 031 de 2019**, mientras se agota el trámite contractual de la modalidad de segunda cuantía.
12. Por tanto, se considera urgente, oportuno y pertinente contratar la **adición No. 1 en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios No. 031 de 2019**, a efectos de desarrollar las actividades operativas relacionadas respecto del Proceso auxiliar y complementarios de barrido manual en áreas públicas y el de recolección y transporte de desechos sólidos que dispone la entidad.
13. Bajo este presupuesto, la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, considera pertinente una adición en tiempo de **nueve (9) días calendario**, y en valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 56.498.452,31)** (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato), presupuesto que de acuerdo al Manual de Contratación interno, no supera el 50% del valor inicial del contrato 031 de 2019, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	UNI D	CANT./ MES	No. MES ES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>PROCESO DE BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS</b>					
Procesos auxiliares y complementarios de barrido manual en áreas públicas en zonas de prestación de la empresa	KM	3417	0,300	\$ 31.409,64	\$ 32.198.021,96
Procesos auxiliares y complementarios de recolección y transporte de desechos sólidos	TN	2272,13	0,300	\$ 35.650,00	\$ 24.300.430,35
<b>VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)</b>					<b>\$ 56.498.452,31</b>

14. Lo anterior para obtener una eficiente prestación del servicio de orden público.
15. En consecuencia y en aras de asegurar el cumplimiento de la función operativa, se considera necesaria la adición para la buena ejecución del objeto perseguido con la contratación.
16. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 19S00088 del catorce (14) de febrero 2018, por un valor total de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**



**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 56.498.452,31) para cubrir la presente adición.**

17. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición No. 1 en tiempo y valor al contrato No. 031 de 2019, así:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la CLÁUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO) del contrato de Prestación de Servicios No. 031 del 28 de enero de 2019 cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P." en el sentido de añadir la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 56.498.452,31) (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato , conforme a lo siguiente:

DESCRIPCION	UNID AD	CANT./ MES	No. MES ES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>PROCESO DE BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS</b>					
Procesos auxiliares y complementarios de barrido manual en áreas públicas en zonas de prestación de la empresa	KM	3417	0,300	\$ 31.409,64	\$ 32.198.021,96
Procesos auxiliares y complementarios de recolección y transporte de desechos sólidos	TN	2272,13	0,300	\$ 35.650,00	\$ 24.300.430,35
<b>VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)</b>					<b>\$ 56.498.452,31</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula "Segunda" del contrato No. 031 de 2019 (OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL), en el sentido de adicionar la descripción, cantidad, y unidad, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	UNIDA D	CANT./ME S	No. MESE S
<b>PROCESO DE BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS</b>			
Procesos auxiliares y complementarios de barrido manual en áreas públicas en zonas de prestación de la empresa	KM	3417	0,300



Procesos auxiliares y complementarios de recolección y transporte de desechos solidos	TN	2272,13	0,300
---	----	---------	-------

**CLÁUSULA TERCERA:** La forma de pago del adicional se realizara de la siguiente manera: La empresa Piedecuestana de servicios públicos, pagara al contratista el valor de la presente adición así: Un (1) único pago conforme a los servicios prestados, tiempo y cantidades efectivamente ejecutados con base en el cual se calcularan los valores a pagar. El pago se realizaran previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLÁUSULA CUARTA:** Modifíquese la **CLÁUSULA DECIMA (TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA)** del contrato de Suministro No. 031 del 28 de enero de 2019 cuyo objeto "APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ASEO (BARRIDO Y RECOLECCION) DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P." en el sentido de adicionar al mismo un tiempo de **NUEVE (9) días calendario**, quedando con nueva fecha de terminación del día **24 de Febrero de 2019**.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato No. 031 de 2019 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

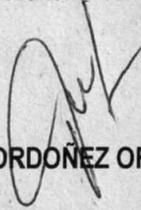
**CLÁUSULA SEXTA:** El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes intervinientes

15 FEB 2019

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los \_\_\_\_\_ de 2019.

**EL CONTRATANTE**



**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de Servicios Públicos

**EL CONTRATISTA**



**DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS S.A.S**  
**RL EDISSON RINCON SILVA**  
CC. No. 91.230.251 de Bucaramanga

Elaboro: Abg. Anny Catalina Caicedo  
Apoyo Jurídico Dirección de Operaciones

Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Favio Alonso Morales Sanabria  
Oficina Gestora – Director Operativo

Reviso y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Rónaldo Viviescas Perez  
Jefe oficina jurídica y de Contratación

